



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PATRIANO



**EXPEDIENTE N°:** 637/2018

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

**EXTRACTO:** S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL OFICIAL AYUDANTE DE POLICÍA ERIC GERARDO GARELLO, CONFORME EL ARTÍCULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034.-

**461 / 18**

**DICTAMEN ALG N°**

**Señor Ministro de Seguridad:**

Las presentes actuaciones administrativas han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de emitir opinión jurídica en relación al proyecto de decreto glosado a fojas 58/59, por el que se propicia dar de baja a partir de la fecha de su notificación al Oficial Ayudante de Policía Eric Gerardo GARELLO, DNI N° 38.108.835, conforme lo establecido en el artículo 132, inciso 8), de la Norma Jurídica de Facto (N.J.F.) N° 1034 – Régimen para el Personal Policial- (conf. art. 1°).

A su vez, el decreto proyectado faculta al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha de la baja, previa intervención del Departamento Personal de la Jefatura de Policía, del Departamento Ajustes y Liquidaciones y Controlaría Fiscal del Tribunal de Cuentas (conf. art. 2°).

Al respeto, corresponde señalar que estos obrados encontraron inicio en la nota –de fs. 2- suscripta por el Jefe de la División Administración de Personal –D1-, por la que informó al Señor Jefe del Departamento Policial-D1-, “... *el Oficial Ayudante de Policía...GARELLO...fue declarado oportunamente por la Junta de Calificaciones para el Personal Superior de la Institución período 2016-2017, como INEPTO PARA LAS FUNCIONES POLICIALES, acorde lo normado en el Artículo 34 inciso 1) del Decreto N° 1675/81*”.

Seguidamente –a fojas 12- la División Administración Personal D-1 puso en conocimiento que el Oficial Ayudante





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 637/2018

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

**EXTRACTO:** S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL OFICIAL AYUDANTE DE POLICÍA ERIC GERARDO GARELLO, CONFORME EL ARTÍCULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034.-

**DICTAMEN ALG N° 461/18**

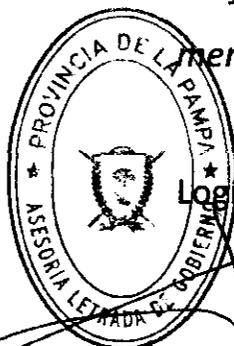
*“...ingresó a la Institución Policial como Agente el 01/02/13 por Designación N° 04/13 “J” y por Resolución N° 06/18 “J”DP se dispuso el pase a situación de revista en Pasiva, conforme Art. 126 inc. 5) con alcances y efectos del Art. 160 inc. 3) ambos de la N.J.F 1034...”.*

Luego de ello, a fojas 13, la División Sumarios-Departamento Personal D-1 informó que *“... el Oficial Ayudante Eric Gerardo GARELLO, registra Sumario Administrativo N° 335/17 DP-SA iniciado acorde artículo 115 bis del Decreto Reglamentario 978/81, el cual se encuentra en trámite sin haber recaído resolución final a la fecha.”.*

En línea con lo solicitado, mediante la Resolución N° 06/18 “J” DP –de fs. 20-, el Jefe de la Policía de la Provincia dispuso *“...el pase a situación de revista en Pasiva del Oficial Ayudante de Policía Eric Gerardo GARELLO... ello conforme determina el artículo 126 inciso 5) ...y efectos del artículo 160 inciso 3), ambos de la Norma Jurídica de Facto N° 1034...”* (art. 1°).

El mencionado acto administrativo fue debidamente notificado al empleado comprendido, el día 1 de junio del año 2018 (véase fs. 43.), momento en el que manifestó *“darse por debidamente notificado de todo en cuanto se le ha hecho saber y que recibe de conformidad una copia fiel de la presente acta de notificación, haciendo mención que el arma reglamentaria fue entregada...”.*

En tanto que, a fojas 45, el Departamento de Logística D-4-, informa que *“...la indumentaria policial del Oficial Ayudante...,*





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 637/2018

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

**EXTRACTO:** S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL OFICIAL AYUDANTE DE POLICÍA ERIC GERARDO GARELLO, CONFORME EL ARTÍCULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034.-

**DICTAMEN ALG N°** **461/18** .-

*fue recepcionada en este Organismo, encontrándose depositada en la Sección Ropería. Con relación al arma reglamentaria del referido Oficial, fue entregada oportunamente y se encuentra depositada en la Sección Armería...”.*

Pósteriormente, a fojas 46, el Departamento Logística D-4 de la Jefatura de Policía de la Provincia de La Pampa, informó que el Oficial Inspector de Policía, no registra bienes patrimoniales a su cargo.

Ahora bien, tras la compulsu de los presentes actuados, este Órgano Asesor considera **justificada la medida que pretende adoptarse a través del decreto proyectado**, pues de los antecedentes (véase fs. 2) surge que el mismo se inicia a raíz del Informe librado por la División Administración de Personal D-1, que pone en conocimiento que el Oficial Ayudante de Policía GARELLO ha sido declarado “INEPTO PARA LAS FUNCIONES POLICIALES” por la Junta de Calificaciones para el Personal Superior de la Institución en el período 2016-2017, acorde lo normado en el artículo 34 inciso 1) del Decreto N° 1675/81.

Consecuentemente, corresponde proceder a darle de baja de las filas policiales conforme lo prescribe el artículo 132, inciso 8), de la N.J.F. N° 1034. El precepto aludido establece que **“El estado Policial se pierde: ... por haber declarado por la Junta de Calificaciones como inepto para las funciones policiales” conforme al inciso 4) del artículo 96 de la presente ley.** (la negrilla es de mi autoría).





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 637/2018

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

**EXTRACTO:** S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL OFICIAL AYUDANTE DE POLICÍA ERIC GERARDO GARELLO, CONFORME EL ARTÍCULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034.-

**DICTAMEN ALG N°** 461/18 .-

Sentado, entonces, que desde el punto de vista sustancial no existen reparos que formular al acto administrativo proyectado, en el aspecto formal se recomienda:

1) En el primer considerando añadir que el informe librado por la División Administración de Personal-D1- se encuentra agregado a fs. 2.

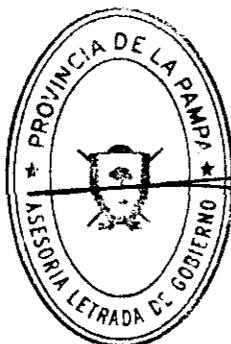
2) En el considerando quinto deberá agregarse al textual del Dictamen N° 229/18, “...Institución Policial...”.

3) En el mismo sentido que lo señalado en el punto anterior, se deberá incorporar en el décimo considerando que el agente no registra bienes “Patrimoniales” a su cargo.

Por lo expuesto, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor entiende que, atendidas las observaciones materiales señaladas y efectuado el control sobre las formas extrínsecas (redacción, ortografía, gramática, etc.), el proyecto de decreto analizado se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,

4 OCT 2018



D. Alejandro Fabián GIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa